

DIRECCION DE MERCADOS.



REFRENDO
PUESTO
SEMIFFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN / 17-Mayo-2017

CLASE: SEM001661

FOLIO TRÁMITE: 73,729

NOMBRE: ARREGUIN PEREZ SALVADOR

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: LA GUADALUPANA

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS

CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO

GIRO: TACOS

TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$395.20

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p	VIERNES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p
MARTES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p	SÁBADO	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p	DOMINGO	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-1-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
ARREGUIN PEREZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.